Doctora:

**LIZ YADIRA MONROY DELGADO**

Subsecretaria de la Comisión.

Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público

Concejo de Bogotá

Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Ponencia para primer debate, Proyecto de Acuerdo 583 de 2025

Respetada señora Subsecretaria:

En cumplimiento de la asignación efectuada por la Secretaría General del Organismo de Control, mediante memorando radicado N° 2025IE1526 del 26 de enero de 2025, enviado por correo electrónico el 27 de enero de la misma anualidad, y de conformidad con el Acuerdo 741 de 2019, (Reglamento Interno artículos 68, 71 y 79), nos permitimos presentar **ponencia positiva conjunta con modificaciones** para primer debate del Proyecto de Acuerdo N° 130 de 2025, renumerado N° 372 de 2025, renumerado N° 583 de 2025 - *“Por el cual se crea la semana naranja con el fin de impulsar a Bogotá como epicentro cultural en Latinoamérica”.*

Cordialmente,



**ANDRÉS LEANDRO CASTELLANOS SERRANO JUAN DAVID QUINTERO RUBIO**

Coordinador Ponente Ponente

Partido Alianza Verde Partido En Marcha

**PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO Nº 583 DE 2025**

**“POR EL CUAL SE CREA LA SEMANA NARANJA CON EL FIN DE IMPULSAR A BOGOTÁ COMO EPICENTRO CULTURAL EN LATINOAMÉRICA”**

1. **OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO**

La concejal Diana Diago, como autora de esta iniciativa, explica que el objeto del presente Proyecto de Acuerdo es: “(…) *crear la semana naranja con el fin de impulsar a Bogotá como epicentro cultural en Latinoamérica*”. Así mismo,“*busca reactivar el empleo, a través de la promoción de actividades propias de la economía naranja y a su vez, impulsar el sector turístico de la ciudad*”.

1. **ANTECEDENTES**

Este Proyecto de Acuerdo se ha presentado en ocasiones anteriores ante la Corporación, así:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **#** | **Título del proyecto** | **Ponentes** | **Trámite** |
| 104-2024 | “*El presente proyecto tiene por objeto crear la semana naranja con el fin de impulsar a Bogotá como epicentro cultural en Latinoamérica*”. | H.C. ÓSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS Y H.C. RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO **ponencia positiva conjunta con modificaciones**. | Archivado |
| 263-2023 | “*El presente proyecto tiene por objeto crear la semana naranja con el fin de impulsar a Bogotá como epicentro cultural en Latinoamérica*”. | H.C. ÓSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS Y H.C. Y HEIDY SÁNCHEZ BARRETO **ponencia positiva conjunta con modificaciones**. | Archivado |
| 241-2022 | “*El presente proyecto tiene por objeto crear la semana naranja con el fin de impulsar a Bogotá como epicentro cultural en Latinoamérica*”. | H.C. GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ Y PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA **ponencia positiva conjunta con modificaciones**. | Archivado |

Para esta versión del Proyecto de Acuerdo NO se tuvieron en cuenta las consideraciones de los anteriores ponentes.

**3. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA INICIATIVA**

Este Proyecto de Acuerdo, pone de presente la intención de la autora, de crear una “Semana Naranja”, ahora con la sugerencia de cambio de nombre por “Semana de la Economía Cultural y Creativa”, como un mecanismo que permita reactivar la economía de manera constante y permanente, con actividades enmarcadas en esta área estratégica, que sean promovidas desde la Administración Distrital en cabeza de las entidades competentes. Para este caso particular, le corresponde al Sector Desarrollo Económico y al sector Cultura, Recreación y Deporte acciones de exhibición, promoción y consumo que cuenten con un componente importante de innovación, promoción del talento nuevo y oportunidades de negocio.

En la Economía Naranja o economía cultural y creativa, se fusionan las Industrias Culturales y las Industrias Creativas. Entre las principales áreas del conocimiento que hacen parte de este sector se destacan las siguientes:

* **Arte y patrimonio**
* Artes Visuales.
* Artes Escénicas.
* Espectáculos.
* Turismo y patrimonio cultural.
* Educación artística y cultural.
* **Industrias culturales**
* Audiovisual.
* Editorial.
* Fonográfico.
* Agencias de noticias.
* Servicios de Información.
* **Creaciones funcionales, nuevos medios software**
* Medios digitales y software de contenidos.
* Diseño.
* Publicidad.

**Aporte y avances de la Economía Cultural y Creativa**

A partir de los informes estadísticos que recopila el DANE en torno al dinamismo de la economía cultural y creativa en el país, se logra evidenciar el esfuerzo de la Nación para articular los diferentes sectores del aparato estatal y promover de manera integral el desempeño de las actividades culturales y su relación con el desarrollo económico. A continuación, se evidencia de manera cronológica las diferentes acciones que ha realizado el Gobierno Nacional para regular, medir y fortalecer el comportamiento de las Economías Culturales.

Desde el año 2018, el DANE[[1]](#footnote-1), junto con el Ministerio de Cultura, se plantearon la necesidad de definir 103 actividades económicas que permitieran medir el impacto de la economía cultural y creativa en el país. Así, caracterizaron las actividades en dos segmentos: 34 de inclusión total y 69 de inclusión parcial, las cuales pertenecen a tres (3) áreas de la economía cultural: artes y patrimonio, industrias culturales y creaciones funcionales.

Entre 2019 y 2021, posterior a la definición y caracterización de las actividades económicas, se logró la generación de información estadística y publicación de reportes técnicos semestrales que garantizan la medición de la economía naranja a través de la herramienta SIENA y RELAB, como un insumo fundamental para la formulación de una política pública inclusiva que reconozca en el contenido cultural los escenarios de producción, creación y comercialización esenciales en la dinámica del mercado laboral del país.

Igualmente, es válido señalar que desde el año 2022[[2]](#footnote-2) desde el gobierno nacional se han venido conformando una serie de mesas intersectoriales orientadas a la promoción de la industria cultural y creativa, en este sentido, se han ido incluyendo indicadores de análisis y planes de trabajo específicos que primero, regulan el uso de las herramientas que proporciona el internet bajo el intercambio y consolidación de la información, segundo, los derechos de autor y patentes para la protección de los sectores creadores asociados a la cultura (compositores, productores, escritores, artistas, entre otros) y tercero, la promoción de exportaciones de bienes del sector cultural y creativo.

A su vez, diversos estudios[[3]](#footnote-3) plantean que la economía creativa genera crecimiento económico y desarrollo, ya que genera ingresos a nivel local y con comercio exterior y empleo, situaciones que promueven la inclusión social, la diversidad cultural y el desarrollo humano, interactuando con la tecnología, la propiedad intelectual y los objetivos del turismo. Todas estas actividades se basan en el conocimiento y las ideas propias, con una dimensión de desarrollo y vínculos transversales a niveles macro y micro con la economía en general. Además, concluyen que esta economía exige respuestas políticas innovadoras y multidisciplinarias y acción interministerial. Sin embargo, aclaran que es una herramienta de desarrollo cultural, social y económico, que es diferente a las demás por su desarrollo, creación, producción y distribución de bienes y servicios, cuyo contenido es de carácter cultural y creativo.

De la economía creativa se deriva la economía naranja, que es definida por el Banco Interamericano de Desarrollo BID[[4]](#footnote-4) como:

*El conjunto de actividades que de manera encadenada permiten que las ideas se transformen en bienes y servicios culturales, cuyo valor está determinado por su contenido de propiedad intelectual. El universo naranja está compuesto por:*

1. *La economía cultural y de las industrias creativas, en cuya intersección se encuentran las industrias culturales convencionales (contenidos editoriales, audiovisuales y fonográficos).*
2. *Las áreas de soporte para la creatividad (artes, patrimonio, creaciones funcionales, nuevos medios y software)*

A nivel mundial, de acuerdo con la UNESCO (2021) la economía creativa aporta el 3% del PIB mundial, generando aproximadamente 2,25 Billones de dólares estadounidenses y empleando a cerca de 30 millones de personas en el mundo, lo que resalta su importancia a nivel mundial.

**El aporte económico de las economías culturales y creativas**

En marzo de 2012, Bogotá se unió al programa de ciudades de la música de la UNESCO, la red de ciudades creativas. Como consecuencia, la Capital debe situar la cultura y la creatividad en el centro de los planes de desarrollo distritales para conseguir un entorno seguro, resiliente, inclusivo, sostenible y preparado. Lo anterior, de acuerdo con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.[[5]](#footnote-5)

La industria cultural tiene una condición económica inherente al mercado globalizado en el que nos encontramos. Dentro de esta, encontramos a la economía musical, la cual crea valor para las ciudades, generando empleo, crecimiento económico, artístico y desarrollo turístico, fortaleciendo la marca de la ciudad y cómo la percibe el exterior.[[6]](#footnote-6)

Según Bancolombia, la Economía Naranja, hoy en día cultural y creativa, aportó en 2018 aproximadamente el 3,3% del PIB nacional y actualmente Bogotá, aloja al 92% de esta industria. Actividades como la celebración del Festival Bronx, la construcción de la Cinemateca Distrital y la promesa de una sede para la Orquesta Filarmónica de Bogotá, muestran que esta ciudad se proyecta como una de las pioneras en Latinoamérica y este Proyecto de Acuerdo aspira a que pueda consolidar ese rol.

Texto

El contenido generado por IA puede ser incorrecto.

Fuente: Bancolombia (2018) [[7]](#footnote-7)

Se ha demostrado que la cultura es un sector relevante para el crecimiento económico, ya que puede llegar a significar entre el 1 y el 7% del PIB de un país. Los eventos de espectáculos públicos no sólo ponen en movimiento a la industria musical y cultural, sino que activa a su vez el sector de hotelería, transporte y turismo[[8]](#footnote-8).

En Colombia el valor agregado generado por las actividades asociadas a cultura y economía creativa aportaron a la economía $35.8 billones el año pasado (2024).[[9]](#footnote-9) En Brasil, la economía de la cultura y las industrias creativas contribuye con el 3.11% del PIB, por delante de la industria automotriz (2.50%). En 2020, según el mismo estudio, el sector cultural movió R$230.14 mil millones de reales. Las actividades culturales y creativas emplean a cerca de 7,5 millones de personas (7% del total de la economía brasileña) y tienen 130 mil empresas en el país (3,25% del total)[[10]](#footnote-10). En México, durante 2022, el sector cultural aportó MXN$815.902 millones de pesos a la economía del país. Por esta cantidad, la participación cultural en el PIB nacional fue del 2.9%[[11]](#footnote-11).

La cultura y el arte no sólo generan beneficios desde una perspectiva económica, sino también humanística, ya que las industrias culturales son constructoras de identidades sociales y lugares donde se desarrolla la civilidad[[12]](#footnote-12). La economía musical fortalece el tejido social de la comunidad, promueve el crecimiento artístico y cultural, genera empleos e impulsa la actividad económica y el turismo. Genera calidad de vida que incentiva a las personas a trabajar y vivir en la ciudad, creando una ventaja a la hora de atraer y retener talento en todos los campos, negocios e inversiones[[13]](#footnote-13).

Ahora, ¿por qué es importante seguir fortaleciendo la industria creativa en Bogotá? Por su potencial para aportar al crecimiento económico y a la productividad de la ciudad. El valor agregado del sector cultural en el Distrito tuvo un aumento monetario del 23,8% entre 2021 y 2022 llegando a los $17.2 billones tras un aumento de $4.2 billones en este periodo (según datos de la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa 2014-2022). Para el año 2023 el valor agregado siguió creciendo y llegó a los $19.1 billones[[14]](#footnote-14). De la misma manera, es relevante mencionar que, según el DANE, “*el valor agregado de la economía cultural y creativa de Bogotá en el período 2021p- 2023pr representó en promedio el 54,3% del valor agregado de la economía cultural y creativa nacional*”. Igualmente, en la vigencia 2023 esos $19.1 billones representaron el 5.5% del valor agregado total en la economía bogotana, como se ve en el cuadro a continuación.

**Gráfico, Gráfico de barras

Descripción generada automáticamente**

Fuente: DANE (2024)

**La situación actual de la economía cultural y creativa (naranja)**

Fortich (2024) menciona que “[t]ras dos años, emprendedores y artistas del sector cultural miran aún con recelo la economía naranja. Y para toda Colombia sigue siendo un misterio: a pesar de que el Gobierno haya invertido en ella más de 4 billones de pesos, sus prácticas, implicaciones y resultados no son claros” (Fortich, 2024) [[15]](#footnote-15).

A pesar de que, según el DANE, a principios de año las economías naranjas representan 2,68% del PIB en Colombia, este mismo ente señaló que el 78,6% de los trabajadores de dichos sectores tiene un contrato temporal, y que el 74,3 % no realizan aportes en salud ni en pensión (Fortich, 2024). En otras palabras, el grueso de los trabajadores de la economía naranja, o cultural y creativa, no tiene su sostenibilidad asegurada ni en el corto ni en el largo plazo. “Este es el panorama desconcertante en el que se encuentran los emprendedores de la cultura. Inscritos en un modelo económico que genera incredulidad y recelo, aún tienen la necesidad de integrarse a la economía para asegurar su sostenibilidad” dice Fortich (2024).

Cordero (2024) describe en un estudio cómo empezó la economía naranja, cuál es su panorama y los retos a enfrentar: “[[16]](#footnote-16)El proyecto bandera de Iván Duque, la economía naranja resultó un conjunto de promesas incumplidas, un modelo que no se terminó de consolidar, resumidas cuentas un proyecto fallido”.

Esto se puede evidenciar en las bajas cifras de crecimiento del denominado sector naranja, el cual no tuvo un crecimiento mayor al 2,5%. Esto a pesar de estar incluidos en la esfera naranja sectores muy lejanos al ámbito cultural, entendiendo que eran los sectores culturales y creativos los epicentros del ecosistema naranja.

En este sentido, David Melo, primer viceministro de creatividad del gobierno Duque señaló que “la economía naranja fue un fracaso”, esto en tanto no se logró articular de manera efectiva con los diferentes sectores culturales, de hecho señaló que la falta de precisión conceptual en torno al modelo naranja fue uno de los principales motivos para que el modelo no se logrará consolidar de manera efectiva. En este sentido, argumentaba que las “impresiones más fuertes que dejaron los discursos del presidente Duque y de sus voceros es que se estaba privilegiando el mercado y el emprendimiento y desconociendo el valor intrínseco de las artes, de los medios y del patrimonio cultural”, generando esto desconfianza en el sector cultural en la medida en que sentían que iban a ser cooptados por las lógicas del mercado, tal como señalaron en las diferentes intervenciones en la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes (Cordero, 2024).

El relato entorno a la cultura en el marco del actual gobierno es diametralmente opuesto a la mirada naranja de la cultura que planteaba el gobierno Duque. Sin embargo, las problemáticas relacionadas con el acceso al mercado laboral y la falta de oportunidades que permitan el crecimiento de los colectivos, agrupaciones y demás actores de la cultura, siguen latentes. Aunque el discurso es otro, las problemáticas siguen siendo las mismas.

Así entonces, Cordero (2024) comenta que: “resulta imperativo la formulación de políticas que atiendan las necesidades del sector, comprender que resulta necesario pasar del ejercicio discursivo a la materialización de esas miradas. Claro, miradas que de entrada permiten entrever el cambio de la política cultural y la mirada del gobierno con relación a la cultura, pero lo que piden los trabajadores son oportunidades de acceso al mercado laboral, oportunidades de crecimiento, posibilidades de mejoras contractuales, todo esto podría, eventualmente, configurar mejores realidades materiales de existencia para los obreros del sector”.

De lo anterior podemos concluir en este ejercicio conjunto de ponencia, que las acciones encaminadas a crear la semana de la economía naranja en Bogotá, deben además de analizar y tratar de superar las problemáticas que aún persisten y que fueron explicadas con detalle en los apartes mencionados, ser muy prácticas en lo que a reactivación económica se refiere, inclusión de los sectores culturales y de arte creativo sin distinción alguna y que genere dividendos y ganancias equitativas y justas tanto para las personas naturales y jurídicas participantes, como para el Distrito como promotor.

En este sentido, se harán unos ajustes al texto original presentado en el Proyecto de Acuerdo, con el fin de aportarle claridad técnica y jurídica, además de precisión al articulado.

**4. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL**

1. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

En materia de normativa nacional, en primera medida se deben tener en cuenta los mandatos de la Constitución Política de Colombia:

* **ARTÍCULO 7.** El estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.
* **ARTÍCULO 8**. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.
* **ARTÍCULO 70.** El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

* **ARTÍCULO 71.** La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.
* **ARTÍCULO 322.** Bogotá, Capital de la República y del departamento de Cundinamarca, se organiza como Distrito Capital.

Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determinen la Constitución, las leyes especiales que para el mismo se dicten y las disposiciones vigentes para los municipios.

**(…**)

A las autoridades distritales corresponderá garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio.

1. **MARCO LEGAL**

* **Ley 1834 de 2017** *“Por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja”.*

***Artículo 1°. Objeto.*** *La presente ley tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas serán entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual.*

***Artículo 2°. Definiciones****. Las industrias creativas comprenderán los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellas que generen protección en el marco de los derechos de autor.*

*Las industrias creativas comprenderán de forma genérica –pero sin limitarse a-, los sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, de artes visuales, de artes escénicas y espectáculos, de turismo y patrimonio cultural material e inmaterial, de educación artística y cultural, de diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencias de noticias y servicios de información, y educación creativa.*

***Artículo 3°. Importancia.*** *El Gobierno nacional tomará las medidas necesarias para que las industrias creativas nacionales sean exaltadas, promocionadas, incentivadas, protegidas y reconocidas.*

*Para ello coordinará articuladamente sus esfuerzos, con miras a visibilizar este sector de la economía promoviendo su crecimiento e identificándose como un sector generador de empleo de calidad, motor de desarrollo, y que fomenta el tejido social y humano, así como la identidad y equidad.*

* **Ley 2319 DE 2023** *“Por medio de la cual se reforma la Ley 397 de 1997, se cambia la denominación del ministerio de cultura, se modifica el término de economía naranja y se dictan otras disposiciones".*

**ARTÍCULO 3.**Modifíquese el término de "Economía Naranja" por el de "Economía Cultural y Creativa" de conformidad con las continuas reiteraciones efectuadas por organizaciones y tratados internacionales. En adelante, todas aquellas leyes, decretos y normatividad relacionada que haga referencia al término "Economía Naranja", se entenderá como "Economía Cultural y Creativa".

1. **DECRETOS NACIONALES**

* **Decreto 1935 de 2018** *"Por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Consejo Nacional de la Economía Naranja".*
* **Decreto 1204 de 2020 “***Por el cual se adiciona un título a la parte XII del Libro 2 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, y se adopta la Política Pública integral de la economía creativa (política integral naranja)”*

**ARTÍCULO 2.12.3.1.2. Objetivo General.** Implementar estrategias de articulación con los sectores públicos y privados que permitan la aplicación de un modelo de gestión dirigido al desarrollo integral de las industrias creativas y culturales.

**ARTÍCULO 2.12.3.1.3. Líneas de la política.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1834 de 2017 "por medio de la cual se fomenta la economía creativa ley naranja" que establece la estrategia de la gestión pública de la economía creativa a través de las 7i, para efectos de la Política Integral Naranja y el presente Decreto se desarrollan como 7 líneas estratégicas.

1. **DOCUMENTOS CONPES**

**CONPES 4090 de 2022 “Política nacional de economía naranja: estrategias para impulsar la economía de la cultura y la creatividad”:** Lineamientos de largo plazo para poner a la cultura en el centro del desarrollo del país a través de la consolidación integral de los sectores económicos relacionados con el patrimonio cultural, las artes, las industrias culturales y las creaciones funcionales.

Partiendo desde un enfoque de derechos culturales, el objetivo general de esta política es mejorar las condiciones y capacidades de los actores culturales y creativos para consolidar el papel transformador de la economía naranja en el desarrollo sostenible de los territorios a través de la promoción de los derechos culturales, y el trabajo en red. Para ello, define estrategias y acciones enmarcadas en los siguientes objetivos específicos: (i) promover la identificación y el reconocimiento del valor cultural y económico de las expresiones artísticas, culturales y creativas para visibilizar su potencial de transformación, (ii) mejorar la articulación entre actores públicos y privados y la información sectorial para la adecuación del marco institucional y los instrumentos de política, (iii) mejorar las condiciones de entornos y económicas para la sostenibilidad de los sectores culturales y creativos, y (iv) aumentar la participación en las cadenas de valor, así como la asociatividad entre los actores, para incrementar la circulación de bienes y servicios culturales y creativos.

1. **ACUERDOS DISTRITALES**

## **Acuerdo 709 de 2018 “***Por el cual se establecen lineamientos para el fomento, promoción, incentivo y desarrollo de la Economía Naranja en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones”*

**ARTÍCULO** **1°.** ***Objeto.*** El objeto del presente Acuerdo es fomentar, promover, incentivar y desarrollar el Emprendimiento Cultural, las Industrias Culturales y Creativas, así como el turismo cultural material e inmaterial, comprendidos en la Economía Naranja, estableciendo lineamientos y herramientas de coordinación y articulación que propendan por el desarrollo social, económico y cultural de Bogotá D.C.

* **Acuerdo 924 de 2024.** “*Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”*

**12.5. Programa 20.** Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente. El propósito del programa es garantizar la implementación de un Sistema Distrital de Apoyo al Emprendimiento, a través del cual se ofrecerán servicios de asistencia técnica, tecnológica y financiera para que las personas interesadas en emprender o que ya cuentan con una idea de negocio, la puedan materializar. Esto incluirá comerciantes informales con miras a llevarlos a la formalidad.

(...)

También, se implementarán estrategias de sostenibilidad de procesos en torno a la Red de Emprendimientos del Arte, la Cultura y las Industrias Creativas de Bogotá, como una apuesta que busca la ruptura de brechas económicas para agentes del sector cultural y creativo. Dentro de dichas estrategias, se desarrollarán articulaciones orientadas a generar alianzas de conexiones sostenibles con el sector privado. Además, se impulsará una línea de fomento a economías culturales, recreo-deportivas y artísticas, y se fortalecerán equipamientos culturales del Distrito. Se contará con espacios de formación y fortalecimiento de las organizaciones y emprendimientos; entre otras acciones que permitan potenciar la producción artística, cultural, recreativa y deportiva de la ciudad.

1. **DECRETO DISTRITALES**

* **Decreto 280 de 2020 “**Por medio de la cual se declaran, reconocen y delimitan Áreas de Desarrollo Naranja – Distritos Creativos en Bogotá D.C.”

**ARTÍCULO 2º**.- OBJETIVOS. Son objetivos de esta declaratoria de Área de Desarrollo Naranja:

1. Incentivar y fortalecer en el Distrito Capital las actividades del sector creativo y cultural, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º y 2º de la Ley 1834 de 2017 y las disposiciones que la desarrollan y reglamentan.
2. Generar condiciones propicias para el crecimiento económico, la generación de empleo, la innovación creativa y la transformación urbana.
3. Promover la articulación e inversión privada y pública, tendiente al fortalecimiento de la oferta de bienes y servicios con enfoque cultural y creativo.
4. Favorecer la protección y el fomento del patrimonio cultural, material e inmaterial.

* **DECRETO 103 DE 2022** “Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 280 de 2020 “Por medio del cual se declaran, reconocen y delimitan Áreas de Desarrollo Naranja – Distritos Creativos en Bogotá D.C."

**Artículo** **1.**Modifíquese la Tabla 1 del artículo 3 del Decreto Distrital 280 de 2020, así como la descriptiva de su Anexo Técnico en lo que respecta al Área de Desarrollo Naranja de Ciencia Tecnología e Innovación - Distrito Creativo, la cual quedará así:

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre** | **Localización** |
| ADN de  Ciencia  Tecnología e  Innovación- Distrito  Creativo | Ubicado en las localidades de Puente Aranda y Teusaquillo, entre las Avenida Calle 20 y Avenida Calle 22 entre la Avenida Carrera 36 y la Avenida Carrera 50; Calle 17A y Avenida Calle 20 y 23 entre Avenida Carrera 30 y Carrera 42 Bis, excluyendo el tramo que va desde la Calle 17 A hasta la Avenida Calle 19, entre la Avenida Carrera 30 y la Carrera 32; Avenida Calle 22 y Calle 25 entre Carrera 37 y Avenida Carrera 40, incluido el tramo comprendido  entre la Avenida Calle 22, y la Avenida Calle 24, entre la Avenida Carrera 36 y Carrera 37, y; Calle 25 y Avenida Calle 26 entre carreras 33 y 34. |

**5. JURISPRUDENCIA**

Dada la importancia del tema, se decide insertar una sección de jurisprudencia del tema como fuente de derecho aparte. La Corte Constitucional en el marco de la emergencia económica que supuso la pandemia del Covid 19, en el año 2020, profirió la siguiente sentencia que alude de forma directa a la economía naranja y en específico hablando de los alivios tributarios que se le dieron al sector de la economía cultural y creativa en aquel momento:

*De tal manera que, “como una medida de protección a las actividades y ocupaciones que genera el sector de la Economía Naranja, especialmente en sus actividades nucleares o de inclusión total, se hace necesario desarrollar estímulos fiscales a las personas que se dedican a la cultura y a la creatividad”. Asimismo, dadas las condiciones actuales de la crisis generada por la COVID-19, “se hace necesario adoptar una medida especial de fomento y estímulo tributario, circunscrita a los programas de estímulos públicos de índole cultural” y “otorgar un alivio en la liquidez del sector” mediante la modificación de “las fechas en las que se debe declarar y pagar la contribución parafiscal de los espectáculos públicos”[[17]](#footnote-17).*Lo anterior hacía indispensable recuperar el financiamiento del sector cultural y creativo, pues de no hacerlo, se afectarían los recursos necesarios para el adecuado desarrollo, promoción y sostenibilidad de las industrias culturales y creativas, garantizando su aporte a la identidad, innovación y economía del país. Aunado a ello, la medida representó un efecto positivo en la reactivación económica, ya que, con el fortalecimiento y gestión de espacios culturales, programas de formación artística y plataformas de distribución de contenidos se generan un importante número de empleos directos y dinamizan otros sectores asociados.

Ahora bien, en su momento la Corte también habló de la necesidad de haber tomado dicha medida:

*1.* “*Necesidad fáctica. La Sala reitera que las medidas previstas por el decreto legislativo sub examine son necesarias para proteger “las actividades y ocupaciones que genera el sector de la Economía Naranja, especialmente en sus actividades nucleares o de inclusión total, dado el impacto económico significativo que los sectores culturales y creativos sufren como resultado de la crisis generada por la COVID-19. En particular, para mejorar el flujo de recursos disponibles de las personas que se articulan alrededor del sector cultura, con el fin de mitigar el impacto económico que se genera con el deber de aislamiento”[[18]](#footnote-18).*

*2.* Al respecto, según la información reportada por el DANE, *“las actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios fue la rama de actividad económica que, en marzo de 2020, concentró la mayor disminución de la población ocupada en el país (-512 mil personas); lo que demuestra la magnitud del impacto negativo generado por el COVID-19 en el empleo del sector cultural y creativo”.* Asimismo, según el análisis efectuado por el Ministerio de Cultura con base en información de la firma Raddar, *“se ha establecido una contracción superior al 60% en el gasto de los hogares colombianos en la canasta de bienes y servicios de la Economía Naranja”.* Esto afecta *“toda la cadena de valor que se articula alrededor de los espectáculos públicos de las artes escénicas y de la exhibición cinematográfica, y por lo tanto, importantes actores del sector cultura”[[19]](#footnote-19).*

*3.* En este sentido, las medidas adoptadas para generar liquidez, en términos de mayor disponibilidad de recursos, al sector cultural, consistentes en beneficios y alivios tributarios -*artículos 1, 2, 3 y 4*-, facilidades para efectuar reembolsos o devoluciones por venta de boletería y derechos de asistencia a espectáculos públicos de las artes escénicas -*artículo 5*- y la suspensión del requisito previsto para amparar el pago de la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos -*artículo 6*- son necesarias para proteger la sostenibilidad económica de este sector y, además, promover la reactivación económica, en particular, de los actores más importantes, *v. gr.,* artistas, productores, promotores, escenarios, gestores culturales, exhibidores, entre otros[[20]](#footnote-20).

En este sentido, aunque la pandemia es historia del pasado, la promoción y dinamización del sector de la economía cultural y creativa es fundamental y sigue siendo necesaria para incentivar el empleo y dinamizar la actividad económica tanto del sector como en la ciudad.

**6. COMPETENCIA DEL CONCEJO**

De conformidad con el numerales 1, 13 y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Concejo es competente para tramitar el presente proyecto de acuerdo: “*Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:*

*1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.*

(…)

*13. Regular la preservación y defensa del patrimonio cultural.*

(…)

*25. Cumplir las demás funciones que le asignen las disposiciones vigentes*".

**7. IMPACTO FISCAL**

La Ley 819 de 2003, en su artículo 7o, establece que:

*"Artículo 7º. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

En atención a lo anterior y de acuerdo con la información presentada, la autora de la iniciativa afirma que no se genera un impacto fiscal que implique una modificación en el marco fiscal de mediano plazo, teniendo en cuenta que no se incrementará el presupuesto del Distrito, ni ocasionará la creación de una nueva fuente de financiación. Las medidas a adoptar deberán ser financiadas con el presupuesto de las entidades pertinentes, lo cual será mayoritariamente cubierto con trabajo del personal de las entidades responsables.

Para poder evaluar la posibilidad de la implementación de la “Semana Cultural y Creativa” es necesario entender si esta estrategia se puede enmarcar en las metas de producto del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027” y en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2025. En este sentido, dentro de las metas de producto se tiene en el programa 3.19. “Desarrollo empresarial, productividad y empleo” la meta de “Aumentar el nivel de productividad para 1053 empresas mediante el desarrollo de alianzas estratégicas que conlleven al desarrollo de capacidades para la gestión de procesos de aceleración y sofisticación” y la meta “Impulsar el desarrollo de 300 proyectos del sector turismo que contribuyan al desarrollo social, Cultural y económico de la ciudad de Bogotá, priorizando mujeres, jóvenes y personas mayores de 50 años”. Por otro lado, en el programa 3.20. “Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente” se incluye la meta “Activar 12 Distritos Creativos para creación de valor y riqueza de las organizaciones y agentes culturales y creativos así como la resignificación del imaginario colectivo del entorno”, la meta “Desarrollar 6.500 conexiones para promover la intermediación empresarial de los negocios locales en los mercados nacionales e internacionales, incentivando las ferias de emprendimiento de las y los ciudadanos del distrito capital, a través de estrategias que involucren a los sectores económicos y productivos de la ciudad”, y la meta “Impactar al menos a 1.100.000 personas y/o actores de la cadena de valor del sector a través de la realización y ejecución de diferentes acciones de marketing 360 que permitan el posicionamiento y consolidación de Bogotá como destino turístico a nivel regional nacional e internacional”.

Por otro lado, dentro del POAI 2025 en el programa “Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente” la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte tiene el proyecto 7959 “Fortalecimiento de la sostenibilidad económica del sector cultural y creativo, a través de la implementación de programas que permitan aumentar crecimiento y competitividad, en Bogotá D.C.”, el cual para el 2025 dispone de $11,491,000,000 pesos. Por su parte, dentro del mismo programa la Fundación Gilberto Alzate Avendaño tiene el proyecto 7924 “Consolidación del ecosistema de la economía cultural y creativa del centro de Bogotá D.C Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática” el cual cuenta con $2,286,631,000 pesos y, por último, dentro del mismo programa la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico tiene el proyecto 8157 “Mejoramiento de las capacidades de innovación, productividad e internacionalización del tejido empresarial de Bogotá Región para acceder a mercados locales, regionales e internacionales. Bogotá D.C.” el cual dispone de $23,891,295,000 pesos.

También, dentro del programa “Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente” la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico tiene el programa 8072 “Desarrollo de acciones de marketing que permitan el posicionamiento y consolidación de la ciudad como destino turístico a nivel regional, nacional e internacional a Bogotá D.C.” que dispone de $2,700,000,000 pesos.

En consecuencia, al estar en línea con las apuestas y las inversiones enmarcadas en el Plan Distrital de Desarrollo 2024 – 2027, esta iniciativa no tendría un impacto fiscal por cuanto no implica la apropiación de recursos adicionales a los sectores y entidades responsables de su implementación.

**8.**  **CONSIDERACIONES DE LOS PONENTES**

Se reconoce la importancia del presente Proyecto de Acuerdo para el fortalecimiento de las economías culturales, creativas y de los saberes. Tal como lo menciona el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027” en su artículo 12.5. se implementarán estrategias de sostenibilidad de procesos en torno a la Red de Emprendimientos del Arte, la Cultura y las Industrias Creativas de Bogotá, como una apuesta que busca la ruptura de brechas económicas para agentes del sector cultural y creativo. Dentro de dichas estrategias, se desarrollarán articulaciones orientadas a generar alianzas de conexiones sostenibles con el sector privado. Además, se impulsará una línea de fomento a economías culturales, recreo-deportivas y artísticas, y se fortalecerán equipamientos culturales del Distrito. Se contará con espacios de formación y fortalecimiento de las organizaciones y emprendimientos; entre otras acciones que permitan potenciar la producción artística, cultural, recreativa y deportiva de la ciudad.

En este sentido, este Proyecto de Acuerdo va de la mano de lo dispuesto en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027”, orientados ambos a consolidar un ecosistema creativo, inclusivo y sostenible. Este proyecto plantea la integración de una oferta cultural y creativa a lo largo de una semana en específico del año, de forma que se pueda articular, de manera coordinada, a las entidades públicas, el sector privado y la sociedad civil, en un esfuerzo conjunto para potenciar las economías culturales, recreo-deportivas, artísticas y creativas durante la semana que se propone. Esta sinergia se materializa en la creación de espacios de formación, asesoría y apoyo técnico, que facilitarán el fortalecimiento de emprendimientos y organizaciones, impulsando una transformación que rompa las barreras económicas y fomente el acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo cultural y creativo.

Asimismo, para fortalecer el ecosistema de emprendimiento y promoción de las industrias creativas y culturales es fundamental posicionar espacios y territorios relacionados con las economías culturales, creativas y de los saberes, donde puedan desarrollarse actividades en las áreas y segmentos de las artes y patrimonio, industrias culturales, creaciones funcionales, entre otras. El posicionamiento de espacios y territorios vinculados a las economías culturales, creativas y de los saberes es esencial para el fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento, ya que actúa como motor de innovación y colaboración. Estos lugares permiten la convergencia de diversas disciplinas, propiciando el encuentro entre artistas, emprendedores, gestores culturales y otros actores, lo que fomenta la generación de redes de apoyo y la co-creación de proyectos innovadores. Al centralizar recursos, conocimientos y experiencias en un mismo territorio, se facilita la incubación de iniciativas que dinamizan la economía local y generan un impacto positivo en la sociedad.

La promoción de estos espacios en la semana que se propone contribuye significativamente a la valorización y difusión del patrimonio cultural y artístico, transformándolos en escenarios de aprendizaje y desarrollo comunitario. Estos territorios no solo permiten la preservación de la identidad y la historia local, sino que también se convierten en plataformas para el intercambio de saberes y el fortalecimiento de capacidades, lo que impulsa la participación ciudadana y el desarrollo social. De esta manera, se crea un entorno propicio para el crecimiento sostenible a largo plazo en la cultura y las industrias creativas que permite a su vez un mayor desarrollo económico y social.

Aunque parezca obvio, la generación de alianzas estratégicas y redes de colaboración que permitan el intercambio de saberes y experiencias, fortaleciendo la identidad cultural de la ciudad es fundamental. La implementación de foros, talleres y encuentros participativos será clave para identificar y articular las demandas y potencialidades de los diversos actores del sector. De esta manera, se configurará un marco de acción integral que, al tiempo que dinamiza la oferta artística y cultural, contribuye a la diversificación económica y a la cohesión social, sentando las bases para un futuro en el que la cultura y la creatividad sean motores fundamentales del desarrollo en Bogotá. En este sentido, la intención de la autora, de crear la semana que se propone, como un mecanismo que permita reactivar la economía de manera constante y establecer un diálogo permanente entre los sectores público y privado, es muy loable y permitirá darle un mayor impulso a este sector.

Es muy importante hacer una mención y énfasis a lo definido en el artículo 3 del presente Proyecto de Acuerdo, esto es, la coordinación y colaboración entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ya que es fundamental para el éxito de la semana que se propone. Al trabajar en conjunto, se fomenta el intercambio de ideas y la integración de recursos, permitiendo que el evento sea un espacio donde converjan el dinamismo económico y la riqueza cultural de la ciudad. Esta sinergia facilita la creación de iniciativas innovadoras y la implementación de estrategias que potencien el emprendimiento, la creatividad y las diferentes expresiones culturales y artísticas, lo que permitirá fortalecer el tejido cultural y productivo local. La integración de estos dos sectores garantiza una respuesta coordinada y eficaz ante los desafíos de organizar un evento de tal envergadura. Cada entidad aporta su experiencia y recursos para asegurar que la semana que se propone se convierta en una plataforma inclusiva y transformadora. Esta colaboración interinstitucional no solo optimiza la planificación y ejecución del evento, sino que también impulsa la participación de diversos actores, fortaleciendo así la oferta cultural y económica del Distrito.

Ahora bien, es fundamental también mencionar que a lo largo de todo el Proyecto de Acuerdo se ha buscado que lo propuesto en él esté en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1834 de 2017 “por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja”. La alineación del proyecto de acuerdo con la Ley 1834 de 2017 es crucial para garantizar que las iniciativas en el ámbito de la cultura, las artes y las industrias creativas se desarrollen en un marco normativo coherente y robusto del orden nacional. Esta sintonía asegura que las acciones y estrategias propuestas se adecuen a los lineamientos y definiciones establecidos en la ley. En particular, el objetivo de desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Mientras que, por el lado de las definiciones, se garantiza que se entienda como industrias creativas a aquellas que comprendan los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellas que generen protección en el marco de los derechos de autor. Es así como, según lo determinado por la ley, las industrias creativas comprenderán de forma genérica –pero sin limitarse a–, los sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, de artes visuales, de artes escénicas y espectáculos, de turismo y patrimonio cultural material e inmaterial, de educación artística y cultural, de diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencias de noticias y servicios de información, y educación creativa.

Por otro lado, no se pueden desconocer los cambios recientes en la ley, y en específico los producidos por la Ley 2319 de 2023 donde se modifica el término de "Economía Naranja" por el de "Economía Cultural y Creativa"; según esta ley de conformidad con las continuas reiteraciones efectuadas por organizaciones y tratados internacionales. En este sentido, aunque el título y el articulado del presente Proyecto de Acuerdo habla de la “Semana Naranja”, en esta ponencia se propone el cambio de la “Semana Naranja” por “Semana de la Economía Cultural y Creativa”, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2319 de 2023. Asimismo, se propone que cada uno de los artículos y lineamientos del Proyecto de Acuerdo hagan referencia a la economía cultural y creativa, tal como lo dispone la ley mencionada.

Por último, es importante precisar que, según lo dispuesto en el pliego modificatorio, la “Semana de la Economía Cultural y Creativa” se llevará a cabo durante la semana de receso escolar que sea programada durante el mes de octubre de cada vigencia. Esta medida no solo recoge la intención de la autora y la hace explícita, sino que también busca promover la gratuidad y/o costos razonables en la oferta cultural, creativa y de los saberes asociada a museos, teatros, bibliotecas y exposiciones artísticas, culturales y recreativas de naturaleza pública, de forma que los estudiantes y jóvenes del país puedan acceder a una oferta variada de la industria cultural, creativa y de los saberes que a su vez incentive su interés en hacer parte de estos sectores a futuro. Los jóvenes serán fundamentales para posicionar estos espacios y áreas del conocimiento. Así, el pliego modificatorio de esta ponencia incorpora todos estos elementos mencionados anteriormente y busca fortalecer la incidencia del presente Proyecto de Acuerdo.

**9. PLIEGO DE MODIFICACIONES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Articulado original** | **Pliego Modificatorio** | **Justificación** |
| **POR EL CUAL SE CREA LA SEMANA NARANJA CON EL FIN DE IMPULSAR A BOGOTÁ COMO EPICENTRO CULTURAL EN LATINOAMERICA** | **POR EL CUAL SE CREA LA SEMANA DE LA ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA CON EL FIN DE** IMPULSAR A BOGOTÁ COMO EPICENTRO CULTURAL **Y CREATIVO A NIVEL LOCAL, NACIONAL Y REGIONAL** | Se actualiza el título del Proyecto de Acuerdo para que vaya en armonía con la Ley 1834 de 2017 y la Ley 2319 de 2023. |
| **En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial de las que le confiere el numeral 1 y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993.** | **En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 1, 13 y 25 del artículo 12 del Decreto-Ley 1421 de 1993.** | Se ajusta con base en las competencias del Concejo de Bogotá para el presente Proyecto de Acuerdo. |
| **Artículo 1°. Objeto.** El presente proyecto tiene por objeto crear la semana naranja con el fin de impulsar a Bogotá como epicentro cultural en Latinoamérica. | **Artículo 1°. Objeto*.*** Crear la **“Semana de la Economía Cultural y Creativa”**, con el fin de **posicionar a Bogotá como referente local, nacional y regional en las actividades de creación, producción, representación, exhibición, comunicación, distribución y/o comercialización de contenidos de naturaleza cultural y creativa.**  **Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1834 de 2017 y la Ley 2319 de 2023.**  **Parágrafo: La “Semana de la Economía Cultural y Creativa” se llevará a cabo durante la semana de receso escolar que sea programada durante el mes de octubre de cada vigencia, en la cual se podrá implementar la estrategia “Bogotá Productiva 24 Horas, de conformidad con el Acuerdo 706 de 2018 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.** | Se ajusta el objeto del Proyecto de Acuerdo para que vaya en armonía con la Ley 1834 de 2017 y la Ley 2319 de 2023.  Asimismo, se establece la semana en la cual se debe desarrollar la Semana Naranja en concordancia con lo dispuesto por la autora. |
| **Artículo 2°. Lineamientos**:  1. Promover la gratuidad en la oferta cultura de servicios de museos, teatros, bibliotecas y exposiciones culturales y recreativas que además potencialicen el mix corporativo y den cumplimiento con el decreto 706 de 2018 en la semana de receso estudiantil del mes de octubre.  2. Promover articulación y sinergia entre el Distrito y el sector privado que contribuyan a una oferta articulada y en perspectiva de ciudad de apoyos financieros, apoyos técnicos, beneficios por buenas prácticas y alianzas público-privadas que impulse y materialice el objeto del presente proyecto.  3. Promover ferias de economía naranja donde puedan ofrecer sus productos y servicios y escuelas.  4. Potencializar conocimiento y uso de las nuevas tecnologías.  5. Potencializar eventos que den a conocer nuevos artistas y emprendimientos. | **Artículo 2° Lineamientos:**  1. Promover la gratuidad **o un** costo **razonable** en la oferta cultural, creativa y de los saberes asociada a museos, teatros, bibliotecas y exposiciones artísticas, culturales y recreativas de naturaleza pública.  2. Promover la articulación y sinergia entre el Distrito y el sector privado que contribuya a una oferta articulada y en perspectiva de ciudad de apoyos financieros, apoyos técnicos, beneficios por buenas prácticas, **construcción de** alianzas público-privadas y/o alianzas público-populares, con el fin de impulsar, materializar y f**ortalecer las actividades que hacen parte del sector de las economías culturales, creativas y de los saberes**.  3. **Posicionar espacios y territorios relacionados con las economías culturales, creativas y de los saberes, donde puedan desarrollarse actividades en las áreas y segmentos de las artes y patrimonio, industrias culturales, creaciones funcionales, entre otras.**  4.Potencializar el conocimiento y uso de las nuevas tecnologías en los eventos y actividades que den a conocer los sectores culturales, creativos y emprendimientos de la ciudad.  **5.Promover la participación de nuevos artistas, talentos y emprendimientos locales, tanto individuales como colectivos, que desarrollen actividades pertenecientes al sector de las economías culturales, creativas y de los saberes.** | Se ajustan los lineamientos para que el Proyecto de Acuerdo vaya en armonía con la Ley 1834 de 2017 y la Ley 2319 de 2023.  En el lineamiento 1 se elimina la referencia al cumplimiento del Decreto 706 de 2018 en la semana de receso estudiantil, pues se hace referencia al Acuerdo 706 de 2018 y a dicha semana en el artículo 1°.  En el lineamiento 2 se modifica la redacción.  El lineamiento 3 se ajusta para que las actividades queden definidas de forma más clara y puedan desarrollarse actividades en las áreas y segmentos de las artes y patrimonio, industrias culturales, creaciones funcionales, entre otras.  En el lineamiento 4 se ajusta el objeto de potencializar el conocimiento y uso de las nuevas tecnologías.  El lineamiento 5 se ajusta para que la participación de nuevos artistas, talentos y emprendimientos pueda también tener un enfoque local y participativo. |
| **Artículo 3º. Entidades Responsables.** La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en articulación, el Instituto Distrital de Turismo, la Secretaria de Cultura recreación y Deporte, así como las demás entidades competentes darán cumplimiento al presente proyecto de acuerdo a las competencias conferidas por cada una. | **Artículo 3º. Entidades de los sectores responsables.** La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el Instituto Distrital de Turismo (IDT), las entidades que componen los sectores de Desarrollo Económico, Industria y Turismo y de Cultura, Recreación y Deporte, y las demás entidades de sectores **relacionados con la materia, darán cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo de conformidad con sus competencias.** | Se ajusta la redacción para que el cumplimiento de las disposiciones recaiga sobre todas las entidades que componen los sectores relacionados con la materia que trata este Proyecto de Acuerdo. |
| **Artículo 4°. Vigencia**. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias. | **Artículo 4º Vigencia**. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación. | Se elimina la disposición de que deroga las disposiciones que le sean contrarias y se simplifica la redacción del artículo. |

**10. COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

A la fecha de radicación de la presente ponencia, no se recibieron comentarios por parte de la Administración Distrital, en referencia a esta iniciativa.

**11. TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE**

**PROYECTO DE ACUERDO Nº 583 DE 2025**

**POR EL CUAL SE CREA LA SEMANA DE LA ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA CON EL FIN DE IMPULSAR A BOGOTÁ COMO EPICENTRO CULTURAL Y CREATIVO A NIVEL LOCAL, NACIONAL Y REGIONAL**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ**

**En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 1, 13 y 25 del artículo 12 del Decreto-Ley 1421 de 1993.**

**ACUERDA**

**Artículo 1°. Objeto**. Crear la “Semana de la Economía Cultural y Creativa”, con el fin de posicionar a Bogotá como referente local, nacional y regional en las actividades de creación, producción, representación, exhibición, comunicación, distribución y/o comercialización de contenidos de naturaleza cultural y creativa.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1834 de 2017 y la Ley 2319 de 2023.

**Parágrafo:** La “Semana de la Economía Cultural y Creativa” se llevará a cabo durante la semana de receso escolar que sea programada durante el mes de octubre de cada vigencia, en la cual se podrá implementar la estrategia “Bogotá Productiva 24 Horas, de conformidad con el Acuerdo 706 de 2018 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

**Artículo 2° Lineamientos:**

1. Promover la gratuidad o un costo razonable en la oferta cultural, creativa y de los saberes asociada a museos, teatros, bibliotecas y exposiciones artísticas, culturales y recreativas de naturaleza pública.

2. Promover la articulación y sinergia entre el Distrito y el sector privado que contribuya a una oferta articulada y en perspectiva de ciudad de apoyos financieros, apoyos técnicos, beneficios por buenas prácticas, construcción de alianzas público-privadas y/o alianzas público-populares, con el fin de impulsar, materializar y fortalecer las actividades que hacen parte del sector de las economías culturales, creativas y de los saberes.

3. Posicionar espacios y territorios relacionados con las economías culturales, creativas y de los saberes, donde puedan desarrollarse actividades en las áreas y segmentos de las artes y patrimonio, industrias culturales, creaciones funcionales, entre otras.

4.Potencializar el conocimiento y uso de las nuevas tecnologías en los eventos y actividades que den a conocer los sectores culturales, creativos y emprendimientos de la ciudad.

5.Promover la participación de nuevos artistas, talentos y emprendimientos locales, tanto individuales como colectivos, que desarrollen actividades pertenecientes al sector de las economías culturales, creativas y de los saberes.

**Artículo 3º. Entidades de los sectores responsables.** La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el Instituto Distrital de Turismo (IDT), las entidades que componen los sectores de Desarrollo Económico, Industria y Turismo y de Cultura, Recreación y Deporte, y las demás entidades de sectores relacionados con la materia, darán cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo de conformidad con sus competencias.

**Artículo 4º**. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación.

**12. CONCLUSIÓN**

De conformidad con las consideraciones planteadas en los numerales 8 y 9 de esta ponencia nos permitimos rendir **PONENCIA POSITIVA CONJUNTA CON MODIFICACIONES** al Proyecto de Acuerdo N° 130 de 2025, renumerado 372 de 2025, renumerado 583 de 2025 - ***“Por el cual se crea la semana naranja con el fin de impulsar a Bogotá como epicentro cultural en Latinoamérica”***.

Cordialmente,



**ANDRÉS LEANDRO CASTELLANOS** **JUAN DAVID QUINTERO RUBIO**

Coordinador ponente Ponente

Concejal Partido Alianza Verde Concejal Partido En Marcha

1. DANE (2023). Décimo reporte del Sector Cultural, Creativo y de Saberes. Recuperado desde: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSECC/inf-CSECC-XReporte-dic2023.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. DANE (2023). “Economía Cultura y Creatividad”. Noveno reporte. Recuperado desde: https://img.lalr.co/cms/2023/07/22182437/pres-CSECC-IXReporte-jun2023.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. Naciones Unidas (2010). Economía creativa. Informe 2010. ·Economía creativa es una opción para el desarrollo·. UNCETAD Y PNUD. Recuperado desde: https://unctad.org/es/Docs/ditctab20103\_sp.pdf [↑](#footnote-ref-3)
4. Buitrago, F. & Duque, I. (2013). “La economía naranja una oportunidad infinita”. Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Recuperado desde: https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-Econom%C3%ADa-Naranja-Una-oportunidad-infinita.pdf [↑](#footnote-ref-4)
5. Global Cities Hub, s.f. “Red de ciudades creativas de la UNESCO”. Tomado desde: <https://globalcitieshub.org/es/unesco-creative-cities-network/> [↑](#footnote-ref-5)
6. OMPI revista. Amy Terrill y **Alex Jacob (2015). “**Qué beneficios obtienen las ciudades al ayudar a crecer la industria musical**”**. Tomado desde: https://www-wipo-int.translate.goog/web/wipo-magazine/articles/how-cities-benefit-from-helping-the-music-industry-grow-39336?\_x\_tr\_sl=en&\_x\_tr\_tl=es&\_x\_tr\_hl=es&\_x\_tr\_pto=wa [↑](#footnote-ref-6)
7. Bancolombia. (2018). “Regiones que impulsan la Economía Naranja en Colombia”. Recuperado desde: [Regiones que impulsan la Economía Naranja en Colombia](https://www.bancolombia.com/negocios/actualizate/emprendimiento/regiones-economia-naranja) [↑](#footnote-ref-7)
8. OEA, 2004. “Resumen Ejecutivo del Estudio del Tema 1: “La cultura como generadora de crecimiento económico, empleo y desarrollo”. [↑](#footnote-ref-8)
9. La República, (2023). “En 2022, economía cultural y creativa aportó $35,8 billones a actividad económica”. Tomado desde: <https://www.larepublica.co/economia/en-2022-la-economia-cultural-y-creativa-aporto-35-8-billones-a-la-actividad-economica-3663757#:~:text=La%20industria%20cultural%20espera%20mover,en%20Creaciones%20Funcionales%20(320.148)>. [↑](#footnote-ref-9)
10. Partido de los trabajadores (2024). “La cultura representa el 3.1% del PIB, por encima de la industria automotriz. Con Lula, el sector renace”. Tomado desde: https://pt.org.br/cultura-responde-por-31-do-pib-acima-da-industria-automotiva-com-lula-setor-renasce/#:~:text=No%20Brasil%2C%20a%20economia%20da%20cultura%20e,(4%2C06%)%2C%20conforme%20estudo%20do%20Instituto%20Itaú%20Cultural. [↑](#footnote-ref-10)
11. El Economista (2023). “Cuánto pesa el valor de la cultura en el PIB nacional”. Tomado desde: <https://www.eleconomista.com.mx/arteseideas/Cuanto-pesa-el-valor-de-la-cultura-en-el-PIB-nacional-20231119-0079.html> [↑](#footnote-ref-11)
12. OEA. (2004). “Resumen Ejecutivo del Estudio del Tema 1: “La cultura como generadora de crecimiento económico, empleo y desarrollo”. [↑](#footnote-ref-12)
13. OMPI revista. Amy Terrill y **Alex Jacob. (2015). “**Qué beneficios obtienen las ciudades al ayudar a crecer la industria musical**”**. Tomado desde: https://www-wipo-int.translate.goog/web/wipo-magazine/articles/how-cities-benefit-from-helping-the-music-industry-grow-39336?\_x\_tr\_sl=en&\_x\_tr\_tl=es&\_x\_tr\_hl=es&\_x\_tr\_pto=wa [↑](#footnote-ref-13)
14. DANE, 2024. “Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa Bogotá (CSECCB)”. Tomado desde: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSECCB/bol-CSECCB-2023pr.pdf [↑](#footnote-ref-14)
15. Fortich, F. (2024). “Economía naranja, dos años de confusión”. Recuperado desde:

    [Economía naranja, dos años de confusión | Directo Bogotá](https://directobogota.com/cultura/economia-naranja-dos-anos-de-confusion/) [↑](#footnote-ref-15)
16. Cordero, D. (2024). “Economía naranja: una mirada a la historia de un fracaso”. Recuperado desde: [content](https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/df128d29-3a05-4c1b-821a-8aa5669b34cd/content)- Economía Naranja: una mirada a la historia de un fracaso [↑](#footnote-ref-16)
17. Corte Constitucional. Sentencia C-402/20 “DECRETO LEGISLATIVO EN DESARROLLO DE ESTADO DE EMERGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA CULTURA-Exequibilidad”. Recuperado desde: Fuente:<https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2020/C-402-20.htm> [↑](#footnote-ref-17)
18. Corte Constitucional. Sentencia C-402/20 “DECRETO LEGISLATIVO EN DESARROLLO DE ESTADO DE EMERGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA CULTURA-Exequibilidad”. Recuperado desde: Fuente:<https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2020/C-402-20.htm> [↑](#footnote-ref-18)
19. Corte Constitucional. Sentencia C-402/20 “DECRETO LEGISLATIVO EN DESARROLLO DE ESTADO DE EMERGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA CULTURA-Exequibilidad”. Recuperado desde: Fuente:<https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2020/C-402-20.htm> [↑](#footnote-ref-19)
20. Corte Constitucional. Sentencia C-402/20 “DECRETO LEGISLATIVO EN DESARROLLO DE ESTADO DE EMERGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA CULTURA-Exequibilidad”. Recuperado desde: Fuente:<https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2020/C-402-20.htm> [↑](#footnote-ref-20)